



ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

Elementos fundamentales concretan la Ley y el futuro de los Servicios Sociales de Andalucía:

PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES

Plantea los objetivos a alcanzar por el Sistema Público de Servicios Sociales en un período de tiempo.

MAPA DE SERVICIOS SOCIALES

Instrumento para la organización y planificación territorial del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

CATÁLOGO DE PRESTACIONES

Especifica las características de cada una de las prestaciones.



ESTRATEGIAS

CALIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD

El sistema de calidad incorpora la acreditación, certificación, gestión por competencias profesionales, formación y desarrollo profesional.

ÉTICA

Se crea el Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía y un Código de Ética para las empresas proveedoras.

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Generación de evidencias y buenas prácticas. Se pone en marcha la Red Andaluza de Investigación de Políticas Sociales, se impulsa la I+D+i en servicios sociales y se crea la Red de Agentes del conocimiento en políticas sociales.



Es una de las iniciativas más novedosas e innovadoras previstas en la Ley de Servicios Sociales, que permitirá la optimización de los recursos en este ámbito, tanto para las y los profesionales, como para las personas usuarias.







Ley 9/2016, de 27 de diciembre,
de Servicios Sociales de Andalucía





“ Los Servicios Sociales en Andalucía. Un sistema con más de 2.000.000 de personas usuarias y más de 75.000 trabajadoras y trabajadores ”

-  Garantiza el derecho universal de las personas a las prestaciones y servicios.
-  Ordena y regula el acceso a las prestaciones como derecho subjetivo.
-  Ordena y regula el papel de la iniciativa social y privada.
-  Garantiza la calidad, la eficiencia, la ética, la investigación y la innovación.

LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

La Ley de Servicios Sociales consolida el Sistema Público de Servicios Sociales como el cuarto pilar del Estado de Bienestar.

Amplía los derechos subjetivos de las personas a través de prestaciones garantizadas y consolida la estructura del Sistema Público de Servicios Sociales bajo responsabilidad pública, con carácter universal.

SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

Constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, cuya finalidad es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia y la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora y asistencial.

ESTRUCTURA FUNCIONAL

1º NIVEL: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (SS.SS.CC.)

Garantiza la titularidad y gestión pública de los Servicios Sociales Comunitarios y refuerza la interdisciplinariedad. Referencia Territorial:



2º NIVEL: SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

Cuando se requiere atención especializada o recursos concretos. Se accede por derivación de los Servicios Sociales Comunitarios, salvo situaciones de urgencia que aconsejen el acceso directo. Referencia territorial:

Áreas de Servicios Sociales o ámbito autonómico



Incorpora el enfoque de género en el modelo de intervención de los Servicios Sociales de Andalucía.

COMPETENCIAS PROPIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES

- Estudiar y detectar necesidades sociales.
- Elaborar planes locales y gestionar las prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con la planificación de la Consejería.
- Proporcionar espacios, centros y personal a los Servicios Sociales Comunitarios y aportar financiación para su mantenimiento.
- Promover el establecimiento de servicios sociales especializados.
- Coordinar actuaciones de las entidades que desarrollen servicios sociales en el municipio, así como con otros sistemas de protección social.
- Fomentar la participación ciudadana.

Las diputaciones provinciales podrán gestionar Servicios Sociales Comunitarios que atiendan a varios municipios, y servicios sociales especializados de ámbito provincial y supramunicipal de su titularidad.

COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Dirigir y coordinar las actuaciones, servicios, recursos y prestaciones.
- Elaborar el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía.
- Elaborar y aprobar planes específicos y territoriales, el Mapa de Servicios Sociales y el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.
- Definir la Estrategia de calidad, el Sistema de Información de los Servicios Sociales y el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía.
- Elaborar y desarrollar protocolos de coordinación con otros sistemas de protección social.
- Conceder y gestionar las prestaciones necesarias.
- Fomentar e impulsar programas de formación, impulso de la investigación y la divulgación de resultados.

ACTUACIONES RESERVADAS A LA GESTIÓN DIRECTA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Servicios de información, valoración, orientación y asesoramiento.
- Elaboración del Proyecto de Intervención Social, seguimiento y evaluación.
- Funciones de las y los profesionales de referencia y del equipo profesional de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Gestión de prestaciones económicas previstas en el Catálogo de Prestaciones.

REGULACIÓN DE LA INICIATIVA SOCIAL Y PRIVADA

- Prioriza la colaboración con entidades de iniciativa social y regula el concierto social.
- Otorga “Declaración de interés social para Andalucía” a entidades sin ánimo de lucro.
- Introduce Cláusulas Sociales.
- Regula la posibilidad de establecer convenios y acuerdos con la iniciativa social.

ÁMBITO DE APLICACIÓN



Todas las personas con vecindad administrativa en un municipio andaluz



Toda persona de tránsito en Andalucía que se encuentre en situaciones de urgencia personal y social

